



HONORABLE ASAMBLEA:

003230

Carlos Navarrete Aguirre, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 19 BIS L A LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De nueva cuenta están incrementando los casos positivos de personas infectadas de COVID-19, así como el número de defunciones.

El Consejo de Salud Estatal ha determinado, nuevamente, que se deberán restringir ciertas actividades, por no considerarse esenciales.

Así como también muchos Consejos Municipales de Salud, han adoptado las medidas de restricción propuestas por el Consejo Estatal.

Los municipios con mayor número de población y, por ende, con mayor número de contagios, fueron catalogados en tres grupos: riesgo medio, riesgo alto y riesgo máximo.

En riesgo medio se encuentra Puerto Peñasco y las medidas decretadas son que todas las actividades cierran a media noche, siguen operando casinos, centros nocturnos y antros con capacidad de 50% de aforo, así como los restaurantes, centros comerciales, salones de belleza, gimnasios, entre otros.

En riesgo algo se encuentran Guaymas, Cajeme, Nogales, Navojoa, Caborca, San Luis Río Colorado y Cananea, permitiendo solamente un aforo de 25% en restaurantes, centros comerciales, salones de belleza, gimnasios, peluquerías, cuidado de uñas, entre otros.

Los eventos sociales en lugares cerrados tendrán duración máxima de 3 horas y en lugares abiertos de 4 horas y se suspendieron casinos, cines, antros y centros nocturnos.

En el caso de Hermosillo y Agua Prieta estamos en riesgo máximo, suspendiendo todas las actividades desde las 8 de la noche, así como los restaurantes y centros comerciales solo podrán tener un 15% de su capacidad y las terrazas de restaurantes y lugares al aire libre solo con un 25% de su ocupación.

Se suspendieron todas las actividades en antros, bares, boliches, cantinas, centros nocturnos, tatuajes, cuidado de uñas, eventos sociales, posadas, casinos, gimnasios, cines, salones de belleza, peluquerías, entre otras actividades más.

Sabemos que esas medidas mencionadas son para reducir el número de contagios, pero también con eso se causa un grave daño a la economía de cientos de miles de familias en Sonora.

El sentir de muchas familias que no pueden trabajar porque sus actividades no son esenciales y se reducen horarios o se suspenden es que si no se enfermarán del virus de COVID-19, tendrán problemas por el estrés para llevar el sustento a sus hogares.

Cientos de negocios ya han cerrado y la gran mayoría aun no pueden recuperarse, despidiendo a muchos empleados, porque no son sostenibles sus empresas, al durar tanto tiempo cerrados y sin ingreso alguno.

Como gobierno, tanto el Legislativo como el Ejecutivo debemos ser empáticos con esas familias que batallan para obtener un ingreso en esta contingencia sanitaria.

Es por ello que propongo que en el presupuesto estatal, cada que se decrete una contingencia sanitaria, como mínimo se tenga un cinco por ciento presupuestado para apoyar la economía familiar con apoyos económicos para quienes hallan perdido su empleo o que sus negocios o empresas se encuentren cerrados por más de un mes.

Ahora bien, en virtud de que la implementación de la presente iniciativa pudiera representar un impacto en las finanzas del Gobierno del estado repercutiendo directamente en la implementación de algunos programas de gobierno y con

la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo quinto, de la fracción XXII, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora; en términos de la fracción IX, del artículo 79 de la citada Constitución, solicito que la presente iniciativa, además de ser turnada a la Comisión correspondiente de su dictaminación, el presidente de la misma, la remita al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se realice el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 19 BIS L A LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona un artículo 19 BIS L a la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, para quedar como sigue:

ARTICULO 19 BIS L.- En el Presupuesto de Egresos se deberán establecer recursos para atender a la población afectada en caso de contingencia sanitaria, así como para llevar acciones para prevenir y mitigar las afectaciones económicas que pudieran presentarse. El monto de dichos recursos deberá ser de un mínimo de un cinco por ciento del total del presupuesto estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora a 08 de diciembre de 2020


DIP. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE